

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15865

Ref. Expediente N° NC2021/0013255

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de octubre de 2021 con el N° NC2021/0013255, por KPR U.S., LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SUMINISTRO DE FLUIDO DESDE UNA JERINGA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/021533 del 6 de marzo de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 952 el 7 de febrero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 9533 de 29 de mayo de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0013255 del 28 de agosto de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un soporte de jeringa para dispositivos de infusión, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2016256621 en que cuenta con una base para el soporte del soporte de jeringa en una superficie de soporte horizontal y un sujetador para asegurar la jeringa al soporte de jeringa, el sujetador se une a la base y se puede colocar de forma selectiva con respecto a la base para orientar la jeringa en al menos dos posiciones diferentes, en donde el sujetador comprende un receptáculo configurado para recibir al menos una parte del cilindro y el émbolo de la jeringa.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en configurar la jeringa en una pluralidad de posiciones para administrar el nutriente en un ciclo de alimentación, donde dependiendo de la posición seleccionada se logra la separación natural

Ref. Expediente N° NC2021/0013255

del contenido de la leche materna en la jeringa, logrando así administrar el contenido de la jeringa de acuerdo a los requerimientos de cada paciente.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0013255 el 28 de agosto de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SOPORTE DE JERINGA PARA USO CON BOMBAS DE SUMINISTRO DE FLUIDOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SOPORTE DE JERINGA PARA USO CON BOMBAS DE SUMINISTRO DE FLUIDOS”

Clasificación IPC: A61M 5/142, A61M 5/14, A61J 15/00, A61J 1/05.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0013255 de 28 de agosto de 2024.

Titular: KPR U.S., LLC.

Dirección: 777 WEST STREET. MANSFIELD, MASSACHUSETTS 02048, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Kenneth M. BREITWEISER, Kurt SCHNEIDER, Robert B GAINES, Thomas G. LEWIS, Emma C. BUCKLES, Michael C. DORSEY, Christopher A. KNAUPER, Ashanti BRYANT, Meghan FOX, Jessica Watts MILLER.

Prioridad(es) N° 7/03/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/814,989.
15/11/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/686,002.

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/021533 **Fecha:** 6 de marzo de 2020.

Vigente desde: 6 de marzo de 2020 **Hasta:** 6 de marzo de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2021/0013255

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a KPR U.S., LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.03.27
17:01:39 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.